

en el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de octubre de 2013 en cuanto al cumplimiento del artículo 79.7 de la Ley de Urbanismo de Aragón, así como las prescripciones que se derivan en orden a la delimitación del ámbito del informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 22 de mayo de 2013 y respecto a las reservas de suelo para dotaciones en el informe emitido por dicho Servicio en fecha 11 de octubre de 2013, de los que se adjunta copia, sin perjuicio de las que resulten de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

No será exigible la reserva para equipamiento o espacios libres públicos en caso de que la Corporación considere aplicable la excepción contemplada en el párrafo segundo del artículo 79.1 de la LUA.

Segundo. — Conjuntamente con esta modificación de Plan General debe tramitarse convenio de gestión urbanística, en el que el colegio Liceo Europa asuma el cumplimiento de las obligaciones de cesión de suelos y urbanización derivadas de los informes emitidos y/o que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo a Ricardo Zapater, en representación de Liceo Internacional, S.L., siendo el plazo de presentación de alegaciones el que se computa desde la publicación del acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 a) de la Ley de Urbanismo de Aragón, remitir el proyecto de modificación de Plan General a informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para que este se pronuncie sobre si de ella se derivan o no afecciones significativas sobre el medio ambiente, a los efectos de determinar si se somete a evaluación ambiental previo a su análisis caso a caso, conforme al procedimiento regulado en el artículo 13 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Sexto. — En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, solicitar la emisión de informe a la Dirección General competente en materia de protección civil.

Séptimo. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, condicionado ello a la resolución del Gobierno de Aragón favorable a la homologación prevista en el artículo 57.4 de la Ley de Urbanismo de Aragón, que fue solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza mediante acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2013. En caso contrario, el trámite aplicable será el previsto en el artículo 78.2 b) de la LUA, habiendo de remitirse el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del Ayuntamiento Pleno sobre las mismas, y la memoria ambiental, en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo, que adoptará acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

Octavo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 203.115/2013 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.518

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente modificación aislada número 109 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de cambiar la clasificación de los terrenos en los que se localiza la Feria de Muestras, de suelo no urbanizable a suelo urbano, manteniendo su calificación actual como sistema general privado de uso de equipamientos y servicios, identificado con el código 89.10, según proyecto técnico fechado en septiembre de 2013, a propuesta de Manuel Teruel Izquierdo, en representación de Feria de Muestras de Zaragoza.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley

3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo a Manuel Teruel Izquierdo, en representación de Feria de Muestras de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de alegaciones el que se computa desde la publicación del acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 a) de la Ley de Urbanismo de Aragón, remitir el proyecto de modificación de Plan General a informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para que este se pronuncie sobre si de ella se derivan o no afecciones significativas sobre el medio ambiente, a los efectos de determinar si se somete a evaluación ambiental previo a su análisis caso a caso, conforme al procedimiento regulado en el artículo 13 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Quinto. — En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, solicitar la emisión de informe a la Dirección General competente en materia de protección civil.

Sexto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, condicionado ello a la resolución del Gobierno de Aragón favorable a la homologación prevista en el artículo 57.4 de la Ley de Urbanismo de Aragón, que fue solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza mediante acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2013. En caso contrario, el trámite aplicable será el previsto en el artículo 78.2 b) de la LUA, habiendo de remitirse el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del Ayuntamiento Pleno sobre las mismas, y la memoria ambiental en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo, que adoptará acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 487.075/2013 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 13.132

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público del año 2013 para la selección del personal funcionario municipal en las plazas y categorías profesionales que se especifican en anexo, así como la funcionarización voluntaria de personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Segundo. — Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público se podrán convocar voluntariamente las plazas incluidas en la presente oferta del año 2013 y las pendientes de convocar previstas en las ofertas de empleo público de los años 2009 y 2012, así como proceder a la acumulación con las plazas convocadas de la citada oferta, siempre que no haya sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos. Las convocatorias en sus respectivos turnos se articularán y programarán en el sentido de posibilitar una efectiva provisión de todas las plazas.

Tercero. — El número de plazas comprometidas en las ofertas de empleo público aprobadas y las de la presente oferta del año 2013 podrá ampliarse hasta un 10% adicional, conforme a lo establecido en el artículo 70.1 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. — Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, así como, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, proceder a su publicación en el BOPZ.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2013. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO I					
TURNO LIBRE ORDINARIO					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA (Ver nota 1)	OBSERVACIONES
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Servicio C.I. y de S. y P.C.					
Oficial Bombero	1	A ₁	Concurso-oposición	Licenciado Universitario o equivalente	
Escala de Administración Especial- Servicios Especiales Policía Local					
Policía Local	8	C ₂	Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	

ANEXO II					
TURNO PROMOCION INTERNA					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA (Ver nota 1)	OBSERVACIONES
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local					
Intendente Principal	1	A ₁	Concurso-oposición	Licenciado Universitario o equivalente	
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Servicio C.I. y de S. y P.C.					
Suboficial Bombero	2	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente (ver nota 2)	
Sargento Bombero	6	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente (ver nota 2)	
Sargento Conductor	3	C ₁	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico o equivalente (ver nota 2)	
Cabo Bombero	6	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Cabo Conductor	6	C ₂	Concurso-oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	

NOTAS:

Nota 1: Las titulaciones exigidas son las determinadas en el artículo 76, D.A. Séptima y D.T. Tercera punto 1 del EBEP, en relación con las previstas en la vigente normativa en materia de educación. De producirse modificaciones normativas en lo referente a titulaciones oficiales, serán exigibles las vigentes al momento de convocarse el proceso selectivo.

Las titulaciones exigidas serán equivalentes a otras titulaciones en los términos que se establezca en la normativa aplicable. Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (DT quinta Ley 30/1984, de 2 de agosto)

En los supuestos de convocatorias conjuntas 2006/2009/2011, la titulación exigible será la prevista en la presente Oferta, o la vigente en el momento de la convocatoria.

Las referencias a Areas (de conocimiento) y la inclusión en las mismas de títulos oficiales, se regirán por lo dispuesto en esta materia por la Administración educativa.

Nota 2: De conformidad con el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre por la que se añade una disposición adicional a la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la promoción del grupo D (C₂) al grupo C (C₁) podrá realizarse a través del título correspondiente al grupo C (C₁) así como también mediante una antigüedad de 10 años en este Ayuntamiento en el grupo D(C₂), o 5 años de antigüedad en este Ayuntamiento en el grupo D (C₂) más la superación de un curso impartido al efecto por el Ayuntamiento de Zaragoza.

PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN 2013

DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Médico	19	A ₁	Concurso-Oposición	Licenciado en Medicina	
D.U.E./A.T.S	1	A ₂	Concurso-Oposición	Diplomado en Enfermería	
Tco. Medio Prevención	3	A ₂	Concurso-Oposición	Diplomado Universitario	
Tco. Auxiliar Sociocultural	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	
Profesor de Teatro	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	
Profesor Folklore	1	C ₁	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico o equivalente	
Auxiliar Administrativo	2	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Mantenimiento	1	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Oficial Pintor	1	C ₂	Concurso-Oposición	Graduado en E.S.O. o equivalente	
Operario Especialista	8	A.P.	Concurso-Oposición	D.A. Séptima Ley 7/2007 de 12 de abril (E.B.E.P.)	